

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

ENERO a JUNIO 2023

➤ **Expediente 6718/22-07-01-1.- Juicio de Nulidad**

Radicado en la Primera Sala Regional de Occidente del TFJA, notificado a la Entidad el 09 de noviembre de 2022, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$4,811,000.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapa Procesal. – En Amparo Directo. El 21 de abril de 2023, se dictó sentencia definitiva, se SOBRESEE el juicio. Mediante acuerdo de 26 de junio de 2023, el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, tuvo por admitida la demanda de Amparo Directo presentada por Puerto Mágico, en contra de la resolución de 21 de abril de 2023, la cual se registró con el número 213/2023.

➤ **Expediente 1672/2022.- Juicio de Amparo**

Radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por la cesionaria Puerto Mágico PV, S. de R.L. de C.V., derivado de la aplicación y cobro de una pena convencional por \$4,811,000.00 por incumplimientos al contrato de cesión parcial de derechos celebrado con ASIPONA PV.

Etapa Procesal. - Instrucción. Pendiente de resolverse. Por auto de 25 de mayo de 2023 se desecha el recurso de queja interpuesto por la quejosa.

➤ **Expediente Administrativo: S/N**

Procedimiento Administrativo de Sanción, Iniciado el 13 de julio de 2022 por la Dirección General de Puertos, derivado de la verificación al cumplimiento del Título de Concesión de ASIPONA PV.

Etapa Procesal. - En recurso de revisión. ASIPONA PV, recurrió la resolución. El 27 de febrero de 2023, ASI-PONA PV, solicitó la suspensión de la ejecución de la resolución arriba citada, toda vez que con ello no se causa un perjuicio al interés social ni se contravienen disposiciones de orden público. Pendiente de resolverse el recurso de revisión.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA S.A. DE C.V.
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

ENERO a JUNIO 2023

➤ **Expediente 1213/2018.- Juicio Laboral**

Radicado en la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, iniciado el 22 de agosto de 2018 por una trabajadora de la ex prestadora de servicios de seguridad en el recinto portuario, CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Demanda el pago de prestaciones conforme a la Ley Federal de Trabajo.

Etapa Procesal. - El 23 de mayo se dio por notificada a la ASIPONA PV, mediante lista electrónica, del contenido de la SENTENCIA emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, respecto del Juicio de Amparo Directo 371/2021, interpuesto por la Entidad, en contra del Laudo dictado el 7 de septiembre de 2020, por la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en el Juicio Laboral citado al rubro, mediante el cual se condenaba a la ASIPONA PV al pago de diversas prestaciones en favor de la trabajadora de la empresa de seguridad, en forma solidaria, habiendo resuelto la justicia de la Unión, no amparar ni proteger a la ASIPONA PV. El 02 de junio de 2023, mediante acuerdo se tiene por recibido oficio del Secretario de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco mediante el cual acusa recibo del comunicado del órgano colegiado, con el que se remitió testimonio de la resolución dictada en la que se determinó negar el amparo solicitado.

➤ **Expediente 1205/2021-E.- Juicio Laboral**

Radicado en la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, promovido por un extrabajador de la prestadora de servicios Autotransportes Costa Vallarta, mismo que demanda el pago de diversas prestaciones presuntamente adeudadas al trabajador por la empresa.

El 27 de octubre de 2022, se desahogó la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas y el 8 de marzo de 2023, se desahogó la prueba confesional a cargo del actor.

Autorizó: Lic. Elizabeth Ochoa Torres

Cargo: Gerente de Procedimientos Legales

Elaboró: Lic. Ana Guadalupe López Hernández

Cargo: Coordinadora de Jurídico